



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA, INSTALACION, MONTAJE Y COLOCACION PARA LA DIGEMABEL” ID: 475.505

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día jueves 23 de octubre de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 208/2025 de fecha 08 de octubre de 2025 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONVOCATORIA A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA, INSTALACION, MONTAJE Y COLOCACION PARA LA DIGEMABEL” ID: 475.505** convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- Cnel DCEM CIRILO ALBERTO OZUNA VERA

ASESOR JURÍDICO

- Tte 1° JM DIEGO ARTEMIO MOTALTO CARBALLO

SECRETARIO

- Tte Int FRANCISCO ALEJANDRO CÁCERES BENÍTEZ

MIEMBRO

- Tte 1° MB LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24**, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75° Procedimiento de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2.264/24** de la **Ley N° 7.021/22**, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 2.2 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de la oferta presentada, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	19 ENERO S.R.L	80098902-3	Gs. 286.200.772	Gs. 14.875.300	24
2	CABIPAL METALMEK S.A	80014788-0	Gs. 297.500.000	Gs.208.500.000	15

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta
1	19 ENERO S.R.L.	1861601	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	CABIPAL METALMEK S.A.	1863284	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- Sin observaciones

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES	19 ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
1. Formulario de Oferta (*): El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta(*): [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE

PERSONAS FÍSICAS	19 ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

PERSONAS JURÍDICAS	19 ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO EN FORMACIÓN.	19 ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de poderes) (*)	NO APLICA	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONSORCIOS CONSTITUIDOS O FORMALIZADOS.	19 ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
a- Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes)	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

La oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75° Procedimiento de Evaluación. La convocante evaluará la oferta presentada según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

- 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
- 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
- 3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
- 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata lo siguiente:

Las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- **19 DE ENERO S.R.L**
- **CABIPAL METALMEK S.A**

II. SEGUNDA ETAPA.

ANALISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En ese sentido el Comité de Evaluación solicita en fecha 04 de noviembre por nota N° 1 a la firma **19 de ENERO S.R.L.**, y por nota N° 2 a la firma **CABIPAL METALMEK S,A** los siguientes documentos.

DOCUMENTOS SOLICITADOS.

- Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
 1. Balance General y Estado de Resultados de los años: (2022-2023-2024), para contribuyente de IRE GENERAL. -
 2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: (2022-2023-2024), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
 3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: (2022-2023-2024), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
 4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2022-2023-2024), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Para evaluar la Experiencia: Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [PROVISIÓN DE CASSETAS METALICAS PROVISIÓN DE CASSETAS METALICAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022-2023-2024. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado. **La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.**

Se solicita la presentación de:

1. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN DE PROVISIÓN DE CASSETAS METALICAS CASSETAS METALICAS. Las mismas deberán ser de los últimos (2022-2023-2024).
2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2022-2023- 2024).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Para evaluar la Capacidad Técnica:

- a. El proveedor deberá contar con capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- b. El proveedor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas y con el Plazo de Entrega de los bienes.
- c. Contar con la aprobación del Plan de Gestión Ambiental MADES, vigente a la fecha.
- d. Presentar Garantía Escrita con duración de 12 meses.
- e. Capacidad de Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias, Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada.

Equipamiento Mínimo:

- * Poseer mínimo 3.000 m2 cubiertos con Puente Grúa.
- * Poseer 2 (dos) camiones con grúa de diez toneladas como mínimo.
- * Maquina de cortes de precisión, Plegadora, Guillotina
- * Personal Calificado con certificado en montaje y soldadura.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- f. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de brindar soporte técnico local durante el periodo de garantía.
- g. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS.

OBS: El Comité de Evaluación se reserva el derecho a realizar verificaciones in situ de Talleres y Oficinas de los Oferentes para corroborar la existencia de equipos.

Se solicita la presentación de:

A fin de acreditar la capacidad técnica solicitada se deberá presentar:

- a. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos
- b. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- c. Presentar la habilitación del MADES, vigente a la fecha.
- d. Presentar Garantía Escrita con duración de 12 meses
- e. Declaración Jurada de la empresa de poseer el equipamiento necesario para ejecutar el contrato, conforme detalle solicitado.
- f. Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer asistencia técnica.
- g. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, adjuntando a la misma la Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.

Dichos pedidos fueron contestados en fecha 04 de noviembre en tiempo y forma por los oferentes citados más arriba con las documentaciones solicitadas, las cuales serán analizadas en las etapas correspondientes

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el **Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los **incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22**.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **artículo 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, para los siguientes casos:

Persona Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el **artículo 21 de la Ley N° 7.021/22**.
2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el **artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23**.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del **artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22**.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el **artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23**.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

19 DE ENERO S.R.L

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
2.211.157	Francisco David Arza Pavon	Socio	<u>19deenero@click.com.py</u>	8491576	No Se Registran Datos – Cumple
3.380.275	Liz Rossana Galarza Morales	Socio	<u>19deenero@click.com.py</u>	8491586	No Se Registran Datos – Cumple

CABIPAL METALMEK S,A

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia a Numero De La secretaria De La Función Publica	Funcionari o Público Si / No
2.127.589	Denes Shussmuller Flores	Presidente	denes@cabipalmetalmek.com.py	8491602	No Se Registran Datos – Cumple
2.870.280	Dimas Shussmuller Flores	Director Titulat	dima@cabipalmetalmek.com.py	8491622	No Se Registran Datos – Cumple
3.986.877	Darwin Shussmuller	Director Titulat	darwin.shussmuller@cabipalmetalmek.com.py	8491631	No Se Registran Datos – Cumple
4.490.125	Marcio Shussmulle Agüero	Director Suplente	marcio@cabipalmetalmek.com.py	8491651	No Se Registran Datos – Cumple
2.870.278	Danilo Shussmulle Flores	Director Suplente	daniloshussmuller@gmail.py	8491689	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firmas: **19 DE ENERO S.R.L** y **CABIPAL METALMEK S.A** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75 Procedimiento de Evaluación*, reza *cuanto sigue*: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Se procedió a verificar las ofertas en la presente etapa de evaluación, constatando que las firmas oferentes **19 DE ENERO S.R.L y CABIPAL METALMEK S.A** no presentan errores aritméticos.

En conclusión, las ofertas de las firmas **19 DE ENERO S.R.L y CABIPAL METALMEK S.A**, son aptas y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75° Procedimiento de Evaluación*, reza *cuanto sigue*:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.**

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**, que reza cuanto sigue:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1. El empleo de los recursos humanos del país.
 - 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
- Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.

Aplicación del Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS.
Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional. Ley N° 6.575/2020 de fecha 18 de noviembre de 2.020.

DOCUMENTO	19 DE ENERO S.R.L	CABIPAL METALMEK S.A
Certificado de Origen Nacional	No presenta	No presenta

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presenta llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO.CO.RPT.CON CONSULTA PUBLIC.SHOW PARMS>. órgano competente para la emisión de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas, 19 DE ENERO S.R.L y CABIPAL METALMEK S.A, no poseen el mencionado certificado requerido, por ende, no se procedió a realizar los cálculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N. En ese sentido, se aclara que la falta de presentación del mencionado documento no será motivo de descalificación, resaltando que las firmas 19 DE ENERO S.R.L y CABIPAL METALMEK S.A sigue en competencia y pasan a ser analizada en las siguientes etapas de evaluación.

4 ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado el precio referencial, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta en orden de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por GRUPO según observa:

OFERTA PRESENTADA		
Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1º	19 DE ENERO S.R.L	Gs. 286.200.772
2º	CABIPAL METALMEK S.A	Gs.297.500.000

Este Comité de evaluación procederá a verificar la oferta con mejor precio en las siguientes etapas de evaluación, siendo la oferta con mejor precio:

- 19 DE ENERO S.R.L



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la **Resolución DNCP N° 454/24**, resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: Análisis de los precios ofertados, dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados**, que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

ANALISIS DEL PRECIO REFERENCIAL

DESGLOSE DE COSTO SEGÚN PRECIO REFERENCIAL

						19 DE ENERO S.R.L.		
Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial DNCP	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)	Porcentaje
1	55121803-005	Contenedor Modular para Oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	148,753,000	143,100,386	143,100,386	-4



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

De conformidad al cuadro que antecede puede apreciarse que el precio cotizado por la empresa **19 DE ENERO S.R.L** se encuentra dentro de los parámetros. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, y cumple con los parámetros establecidos por la normativa legal.

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **19 DE ENERO S.R.L** se encuentra dentro de los parámetros. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los **Artículo 77° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Se verifica los documentos de carácter formal de la firma **19 DE ENERO S.R.L.**, se puede constatar los documentos que se encuentran en la oferta y los solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota remitida por correo electrónico como se mencionó anteriormente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		19 DE ENERO S.R.L
1)	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
2)	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios publico intervinientes en el procedimiento (**)	NO APLICA
3)	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
4)	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
5)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el estacionamiento del oferente. (**)	CUMPLE

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	19 DE ENERO S.R.
1. Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, en la República del Paraguay, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada	CUMPLE
2. Muestras	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	19 DE ENERO S.R.L
1). Balance General y Estado de Resultados de los años: 2022-2023-2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE
2). Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2022-2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3). Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2022 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA
4). Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2022-2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

19 DE ENERO S.R.L

Ratio de Liquidez							
	2022		2023		2024		Promedio
Activo Corriente	541,846,348		660,471,152		639,673,767		
Pasivo Corriente	151,322,503	3.58	100,727,651	6.56	132,332,566	4.83	4.99

1. RATIO DE LIQUEDEZ	(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los años 2022- 2023-2024)
----------------------	--

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de tres años es de 4.99 en Ratio de Liquidez, por tanto “CUMPLE”.

19 DE ENERO S.R.L

Endeudamiento							
	2022		2023		2024		Promedio
Pasivo Total	151,322,503		100,727,651		132,332,566		
Activo Total	678,029,489	0.22	737,672,533	0.14	677,690,246	0.20	0.18

2. Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2022-2023-2024)
------------------	---

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,18% en promedio, por tanto “CUMPLE”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

19 DE ENERO S.R.L

Rentabilidad						
	2022		2023		2024	
Utilidad Ejercicio	148,344,591		110,237,896		168,412,798	
Capital	287,000,000	0.52	287,000,000	0.38	27,000,000	6.24
						2.38

3. Rentabilidad	(Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital) (El promedio en los años 2022-2023-2024 no deberá ser negativo)
-----------------	---

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad de los tres últimos años es del **2.38 en promedio**, por tanto **“CUMPLE”**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del oferente, constando que la firma **19 DE ENERO S.R.L “CUMPLE”** con este requisito.

EXPERIENCIA REQUERIDA	19 DE ENERO S.R.L
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [PROVISIÓN DE CASETAS METALICAS PROVISIÓN DE CASETAS METALICAS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022-2023-2024. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	19 DE ENERO S.R.L
1. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de PROVISIÓN DE PROVISIÓN DE CASETAS METALICAS CASETAS METALICAS. Las mismas deberán ser de los últimos (2022-2023-2024).	CUMPLE
2.En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2022-2023 2024)	CUMPLE
3. Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA	19 DE ENERO S.R.L
1.a. El proveedor deberá contar con capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
b. El proveedor deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas y con el Plazo de Entrega de los bienes.	CUMPLE
c. Contar con la aprobación del Plan de Gestión Ambiental MADES, vigente a la fecha.	CUMPLE
d. Presentar Garantía Escrita con duración de 12 meses.	CUMPLE
e. Capacidad de Infraestructura: El oferente deberá contar con infraestructura propia en máquinas, equipos, herramientas, etc. Para el efecto deberá presentar un Listado de Maquinarias, Equipos y Herramientas en carácter de Declaración Jurada. Equipamiento Mínimo: * Poseer mínimo 3.000 m2 cubiertos con Puente Grúa. * Poseer 2 (dos) camiones con grúa de diez toneladas como mínimo. * Maquina de cortes de precisión, Plegadora, Guillotina * Personal Calificado con certificado en montaje y soldadura.	CUMPLE
f. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de brindar soporte técnico local durante el periodo de garantía.	CUMPLE
g. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS. OBS: El Comité de Evaluación se reserva el derecho a realizar verificaciones in situ de Talleres y Oficinas de los Oferentes para corroborar la existencia de equipos.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	19 DE ENERO S.R.L
a. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos	CUMPLE
b. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
c. Presentar la habilitación del MADES, vigente a la fecha.	CUMPLE
d. Presentar Garantía Escrita con duración de 12 meses	CUMPLE
e. Declaración Jurada de la empresa de poseer el equipamiento necesario para ejecutar el contrato, conforme detalle solicitado.	CUMPLE
f. Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer asistencia técnica.	CUMPLE
g. Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, adjuntando a la misma la Planilla emitida por el IPS de los últimos (3) meses.	CUMPLE

En conclusión, conforme a análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica, experiencia y capacidad financiera requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **19 DE ENERO S.R.L** “**CUMPLE**” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECTICAS	
CASETA METALICA PARA USO HABITACIONAL	
DESCRIPCION	19 DE ENERO S.R.L
DIMENSIONES (mínimas) Largo: 12,00 m. Ancho:3,00 m. Alto: 2,40 m.	CUMPLE
ESTRUCTURAS PRINCIPALES Estructura: Compuestos de Caños estructurales y perfiles de acero al carbono, soldados. Los mismo deberán contar con la capacidad necesaria para soporte y resistencia ante efectos climáticos, movimientos, carga y otros. Revestido externamente con chapa plegada de acero al carbono. Revestido internamente (paredes y techo) con PVC de alta resistencia color blanco estándar. Aislación termo-acústica: Paredes y techo, con núcleo de Isopor de 40,0 mm de espesor (mínimo). Piso: Madera multilaminado fenólico de 1. Revestida con alfombra vinil de alto transito imitación parquet. Tabiques de separación: Con caños de acero revestidos con PVC de alta resistencia color blanco estándar, ambos lados y núcleo con Isopor, para cada dependencia interna. Pintura: Revestido con pintura antióxido a base de cromato de zinc y terminación con esmalte sintético de color a convenir a cargo de la Unidad Recurrente.	CUMPLE
ABERTURAS 01 puerta metálica, cuyas medidas serán de 0,90m. de ancho y 2,10m. de altura con cerradura. 01 puerta interna 0,70m. de ancho y 2,10m. de altura con cerradura para el espacio destinado al Sanitario. 01 puerta interna 0,90m. de ancho y 2,10m. de altura con cerradura para el espacio destinado al Dormitorio. 01 puerta interna corrediza 0,90m. de ancho y 2,10m. de altura con cerradura para el espacio destinado al Dormitorio. 05 ventanas de vidrio tipo balcón de 0,60 x 0,40 m; deberán contar con estructura de protección (rejās); visera en la parte externa de cada ventana. 02 ventanas de vidrio templado de 1,00 x 1,00 m. deberán contar con estructura de protección (rejās); visera en la parte externa de cada ventana.	CUMPLE
INSTALACION ELECTRICA Cuadro general de entrada El Cuadro general de entrada de energía de la estructura deberá contar con la llave general de distribución de energía central, con disyuntores térmicos claramente identificados de manera que sea fácilmente reconocible, modelo y capacidad adecuada, para cumplir con la protección del indicado sistema. Alimentación del contenedor a través de un tomacorriente industrial externo o caja de conexión externa, adecuada para la intemperie. Tablero eléctrico General con:	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

01 TM de corte general de 40 A, llaves termo magnéticas de 10 A para luces y de 16 A para tomas, así como de 25 A para equipo acondicionador de aire. Instalaciones eléctricas independientes para los distintos circuitos de luz, de toma y de AA. Luces y toma corriente 11 Artefactos de iluminación tipo Led, o similar de 24W (mínimo) 14 Toma corriente simple estándar 220 v 01 Toma Corriente tipo Schuko Boca de AA Deberá poseer un circuito independiente directo al tablero de distribución con su respectivo disyuntor. Así también deberá poseer un interruptor para su activación. Cantidad conforme el número de equipos requeridos. Las verificaciones y supervisiones de todo lo concerniente a parte eléctrica, se realizará por parte del profesional competente del área con que cuenta la Institución.	CUMPLE
INSTALACION SANITARIA Deberá contar con instalaciones sanitarias con cañería de alimentación y cañería de desagüe; la cual deberá ir conectada correctamente a una cámara séptica con pozo ciego. En caso de necesidad deberá hacerse un pozo ciego sin que esto con lleve costo alguno para la DIGEMABEL Se deberá incluir los siguientes accesorios y equipos 01 Inodoro completo con cisterna alta 01 Lavamanos de porcelana con pedestal. 01 Ducha Eléctrica 4.500 w o superior 01 Espejo 01 Porta papel 01 Basurero de acero inox 01 Porta toalla 01 Jabonera 01 Extractor de aire de 6 01 Bacha con mesada de acero inoxidable	CUMPLE
EQUIPAMIENTO PARA DORMITORIO 02 Litera metálica simple. Dimensión 1900x900 mm 02 Litera metálica doble. Dimensión 1900x900 mm	CUMPLE
MONTAJE E INSTALACION IN SITU Deberán ser trasladadas hasta el sitio asignado por la convocante en la localidad de Vallemi y/o Encarnación. Las Casetas deben estar estructural y estéticamente bien terminados en su totalidad, sin golpes, abolladuras o rayaduras de cualquier tipo; los mismos deben colocarse sobre elevadas por encima del nivel del terreno. En el exterior de los módulos se deberá instalar artefactos de iluminación tipo fluorescentes externo en la parte frontal, los mismos deberán ser accionados por mecanismo de fotocélula. Todas deberán contar con Logotipo y sigla institucional en la parte frontal. Deberá incluir extensión eléctrica para alimentación del módulo habitacional, hasta una Distancia aproximada de 20,0 m.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la firma **19 DE ENERO en el GRUPO N° 1**, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme los documentos presentados. En ese sentido, el Comité de Evaluación deja constancia que la firma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y la Experiencia de los Oferentes.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

La presente CONVOCATORIA MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA, INSTALACION, MONTAJE Y COLOCACION PARA LA DIGEMABEL” ID: 475.505, a la firma 19 DE ENERO S.R.L, en el GRUPO N° 1

Grupo N° 1 – ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y COLOCACIÓN PARA LA DIGEMABEL.

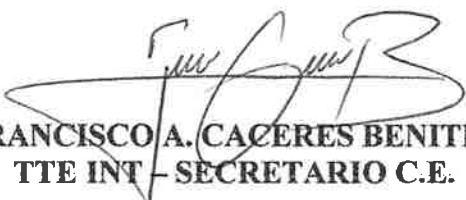
19 DE ENERO S.R.L.							
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121803-005	Contenedor Modular para Oficina	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2	143,100,386	286,200,772	marca: MULTITAINER fabricante: MULTITAINER SA procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:						286,200,772	✓

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA EMPRESA 19 DE ENERO S.R.L: GRUPO N° 1, Gs. 286.200.772 (Guaraníes Doscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Mil Setecientos Setenta y Dos), para el Ejercicio Fiscal 2025.



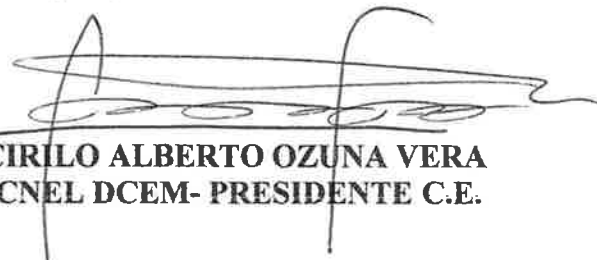
**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la **CONVOCATORIA A MENOR CUANTIA NACIONAL N° 38/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CONTENEDOR MODULAR PARA OFICINA, INSTALACION, MONTAJE Y COLOCACION PARA LA DIGEMABEL” ID: 475.505**, siendo las 09:00 horas del día lunes 17 de noviembre de 2025.


FRANCISCO A. CACERES BENITEZ
TTE INT - SECRETARIO C.E.


LUCAS NICOLAS BAREIRO VERA
TTE 1° MB - MIEMBRO DE COMITÉ


DIEGO A. MONTALTO CARBALLO
TTE 1° JM- ASESOR JURIDICO CE


CIRILO ALBERTO OZUNA VERA
CNEL DCEM- PRESIDENTE C.E.